

CERTIFICACION

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL PLENO DE LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA) Certifica el Acuerdo No 037-2021, contenido en Acta No 017-2021 celebrada en fecha 25 de Agosto de 2021, que literalmente dice:

CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014 emitido publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 30 de mayo de 2014 se crea la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) como el ente normador del Sector Vivienda en Honduras siendo por tanto responsable de la creación y articulación de la Política Nacional de Vivienda.

CONSIDERANDO (2): Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 de fecha 10 de febrero de 2020, el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado declaró estado de Emergencia Sanitaria, en todo el territorio nacional, por coronavirus (COVID-19).

CONSIDERANDO (3): Que debido a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, en todo el territorio nacional, provocada por el COVID-19, el Gobierno de la República mediante Decreto Ejecutivo PCM-021-2020 de fecha 15 de marzo de 2020 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el día 16 de marzo de 2020, y sus posteriores reformas, decretó restringir a nivel nacional las garantías constitucionales establecidas en los artículos 69, 71, 72, 78, 81, 84, 93, 99, y 103 de la Constitución de la República, trayendo como consecuencia por motivos de fuerza mayor, la suspensión de las labores diarias de trabajo presenciales en todas las Dependencias del Gobierno Central y Descentralizadas desde el lunes dieciséis de marzo de 2020.

CONSIDERANDO (4): Que mediante ACUERDO 016-2020, emitido por el Pleno de Comisionados de CONVIVIENDA, en su sesión No. 005-2020 de fecha uno (1) de abril de dos mil veinte (2020), celebrada mediante Video Conferencia, se acordó la implementación de la modalidad de teletrabajo en CONVIVIENDA a fin de retomar y dar continuidad a las actividades institucionales, en la medida de lo posible y de manera temporal mientras dure la emergencia sanitaria nacional por el COVID-19, para evitar así la paralización total de las labores en la Institución.

CONSIDERANDO (5): Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-146-2020, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 29 de diciembre del 2020, el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado, prorroga la vigencia de la declaratoria de Estado de Emergencia Humanitaria y Sanitaria hasta el 31 de diciembre de 2021, decretada en todo el territorio nacional según Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2020, reformado por los Decretos Ejecutivos Números: PCM-016-2020 y PCM-023-2020, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención y control y garantizar la atención a las personas que están padeciendo de dengue; asimismo fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la actual ocurrencia de infección por coronavirus (COVID-19).

CONSIDERANDO (6): Que es necesario que la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) cuente con un Manual Técnico de la Vivienda del Programa Bono de Vivienda para una Vida Mejor (BVM), como herramienta para la correcta ejecución técnica de los proyectos de vivienda del Bono para una Vida Mejor BVM,

en su modalidad de vivienda de bloque de concreto, en el cual se plantean las directrices mínimas, con las cuales las Instituciones Intermediarias del Bono (IIB's) pondrán en marcha la ejecución de las viviendas, cumpliendo en todo momento, estos parámetros, velando por practicar la buena calidad de obra, el uso de materiales de calidad y el respeto de los planos y especificaciones de la vivienda.

CONSIDERANDO (7): Que el Comité de Aprobación de Proyectos y Calificación Técnica de Bonos de Interés Social (CAPIS), mediante Resolución No. CAPIS-048-08-2021, contenida en su Acta de Sesión Ordinaria No. 17/2021 de fecha 16 de agosto de 2021, tuvo por conocido y aprobado el Manual Técnico de Vivienda del Programa BVM, junto con los planos constructivos de la vivienda y su respectivo presupuesto.

CONSIDERANDO (8): Que la Comisión podrá emitir su propia normativa para el mejor cumplimiento de su misión.

POR TANTO: La Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) por unanimidad de votos y en aplicación a los Artículos 1, 3 y 16 del Decreto Ejecutivo No PCM 024-2014; Decreto Ejecutivo PCM 005-2020, Decreto Ejecutivo PCM 021-2020; Decreto Ejecutivo PCM 133-2020, y Decreto Ejecutivo PCM-146-2020.

ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Manual Técnico de la Vivienda del Programa Bono de Vivienda para una Vida Mejor (BVM), en su modalidad de vivienda de bloque de concreto, junto con los planos constructivos y presupuesto, cuyo contenido se detalla y acompaña como anexo a la presente acta y formará parte integral y material de la misma.

SEGUNDO: Se instruye a la Dirección Ejecutiva, requiera a la Dirección de Vivienda, el desarrollo de Manuales adicionales de este tipo, con materiales diferentes como adobe u otros, con la finalidad pueda definirse a detalle la normativa técnica a llevarse a cabo para la construcción de Viviendas del Programa Bono Vida Mejor para zonas diferentes del país, en donde existan otras opciones de materiales.

TERCERO: Póngase en conocimiento del presente acuerdo a las dependencias internas de la institución

CUARTO: Que se mande a publicar el documento, en la página web de la institución.

QUINTO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata.

CUMPLASE. - SERGIO ROBERTO AMAYA ORELLANA (F), RUDY WILFREDO PINEDA CARDENAS (F), GABRIEL HENRIQUEZ (F), Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos días del mes de Noviembre de dosmil veintiuno.

ARQ. GABRIEL HENRIQUEZ
SECRETARIO DEL PLENO